



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
"TUMBES TIERRA GLORIOSA, VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000093 -2013/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 10 8 ABR 2013

VISTO:

El Expediente de Reg. N° 00649/ORH con fecha 13 de Febrero del 2013, e Informe N° 044-2013/GOB.REG.TUMBES-ORA-OBSC de fecha 12 de Marzo del 2013, sobre licencia por enfermedad del servidor don **OBDULIO LIVIAPOMA TUSE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, Según Expediente de Reg. N° 00649/ORH, de fecha 13 de Febrero del 2013, don **OBDULIO LIVIAPOMA TUSE**, servidor de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, solicita licencia por enfermedad por espacio de **DIESEINUEVE (19) días**, según consta en el Certificado Médico N° **6106905** a partir del 11 de Febrero al 01 de Marzo del 2013; documento que forma parte integral de la presente resolución;

Que, según Informe N° 044-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OBSC, de fecha 12 de Marzo del 2013, la Oficina de Bienestar Social y Capacitación dependiente de la Oficina de Administración, informa que a don **OBDULIO LIVIAPOMA TUSE**, le corresponde otorgarle, Licencia por Enfermedad de conformidad a lo establecido en el Art. 110° del "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Capítulo IV Art. 35° y 66° del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00846-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 04 de noviembre del 2011 y la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA; por lo que se debe formalizar con la respectiva resolución;



AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA  
"TUMBES TIERRA GLORIOSA, VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"  
DR. ADM. H. ALBERTO S. CIFREDO PENA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000093 -2013/GOB.REG.TUMBES-GGR.

08 ABR 2013

Tumbes,

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, que aprueba la Directiva N° 002-2004-GRI-GRPPA-Sub.4, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

Estando a lo informado y contando con la asesoría de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia por Enfermedad a don OBDULIO LIVIAPOMA TUSE a partir del 11 de Febrero al 01 de Marzo del 2013, servidor de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a *don OBDULIO LIVIAPOMA TUSE*, Oficina de Bienestar Social y Capacitación; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Gerardo Wilfredo García Galea  
GERENTE GENERAL

